INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

UNIPAZ

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

10 DE MARZO DE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: 6
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA 7
COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS 7
CAPÍTULO 1 8
1. OBJETO 8
1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE 8
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ..10
1.3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 11
1.4. CORRESPONDENCIA 11
1.5. IDIOMA 11
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 12
2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 12
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 13
4. FORMA DE PAGO 13
5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. 14
6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN 14
7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN. 15
8. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA. 15
9. APERTURA DEL PROCESO. 15
10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
11. ..... **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** 15
12.ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 15
13.DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCION ..18
14.PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 19
14.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL 20
14.1.1. PROPUESTA BÁSICA 20
14.1.2. PROPUESTA PARCIAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
14.1.3. PROPUESTA ALTERNATIVA (NO APLICA) **¡Error! Marcador no definido.**
15.PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA) ... **¡Error! Marcador no definido.**
16.PLAZO DEL PROCESO SE SELECCIÓN , ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 20
16.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE 20
16.2. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS 20
17.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 21
17.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 21
17.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS 21
17.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 22
17.4. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN 22
18.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 22
19.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 23

20.CRITERIOS DE DESEMPATE.....23
21.ORDEN DE ELEGIBILIDAD 32
22.AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)..... **¡Error! Marcador no definido.**
23.ADJUDICACIÓN.....32
24.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 33
25.RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....35
26.CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35
27.LIQUIDACIÓN.....35
28.CRONOGRAMA DEL PROCESO.....36

CAPITULO 2.....37
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN.....37
1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 37
1.1. PARTICIPANTES 37
1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: 37
1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....38
1.4. PODER 40
1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO 40
1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.....40
1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA 41
1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.....42
1.9. APODERADO.....43
1.10. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD. 43
1.11. PERSONA NATURAL.....44
1.12. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES 44
1.13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. ……...45
1.14. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN LA CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN NACIONES UNIDAS – UNSPSC:.....47
1.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES 48
1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....49
1.16.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA 49
1.16.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ……..49
1.16.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA.....50
1.17. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 51
1.18. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades): 51
1.19. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE: 51
1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....52
1.21. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 52

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA 55
2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 55
2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA: 56
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP. 57
2.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA: 58
2.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS 58
2.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 59
2.7. LISTADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN .... **¡Error! Marcador no definido.**
2.8. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 59
2.9. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. 59
2.10. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 60
2.11. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.....65
3. CRITERIOS DE PONDERACION.....66
3.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Calidad) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ..**¡Error! Marcador no definido.**
4. **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**.....66

ANEXOS

ANEXO No. 1.....81
ANEXO No. 2.....86
ANEXO No. 3.....91
ANEXO No. 4.....92
ANEXO No. 5.....93
ANEXO No. 6.....96
ANEXO No. 7.....98
ANEXO No. 8.....99
ANEXO No. 9.....101
ANEXO No. 9 A 113
ANEXO No. 10.....114
ANEXO No. 11.....**¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO No. 12.....115
ANEXO No. 13.....116
ANEXO No. 14.....118

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- coloca a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores
El cierre de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-25, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los

principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 13 denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la competencia.

NOTA 1: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE “*NO APLICA*”.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD”.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Anexo - Especificaciones Técnicas” del presente Proyecto del pliego de condiciones.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al proyecto de Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente proceso de selección, tiene por objeto la Contratación de una persona jurídica legalmente capaz de ejecutar el objeto que comprende el **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD”.**

Las actividades a realizar, se describen a continuación de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades descritas a continuación:

TARIFA DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 3O DE JUNIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 17.106.341,85	$ 4.950,00	10%	$ 1.711.129,19	$ 18.822.421,04	$ 289.865,28	$ 357.626	$ 19.469.912	**$ 77.879.649**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	2	$ 9.591.657,46	$ 2.775,50	10%	$ 959.443,30	$ 10.553.876,00	$ 162.529,69	$ 200.524	$ 10.916.929	**$ 21.833.859**
VALOR TOTAL MENSUAL										**$ 99.713.508**

VALOR DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO	**$ 299.140.524**

DESDE EL EL 01 DE JULO DE 14 DE JULIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DEL 01 AL 14 DE JULIO	PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS	SUBTOTAL	SUBTOTAL SERVICIO	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	IVA 19% (SOBRE AIU)	VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL SERVICIOS MES
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 8.048.326,65	$ 2.310,00	10%	$ 805.063,67	$ 8.855.700,32	$ 136.377,78	$ 168.258	$ 9.160.336	**$ 36.641.346**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1	$ 4.512.758,66	$ 1.295,23	10%	$ 451.405,39	$ 4.965.459,00	$ 76.468,07	$ 94.344	$ 5.136.271	**$ 5.136.271**

VALOR MENSUAL	**$ 41.777.616**
VALOR 14 DIAS	**$ 41.777.616**

DESDE EL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DESDE EL EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS	SUBTOTAL	SUBTOTAL SERVICIO	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	IVA 19% (SOBRE AIU)	VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL SERVICIOS MES
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 17.876.740,05	$ 4.950,00	10%	$ 1.788.169,01	$ 19.669.859,06	$ 302.915,83	$ 373.727	$ 20.346.502	**$ 81.386.009**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1	$ 10.023.625,66	$ 2.775,50	10%	$ 1.002.640,12	$ 11.029.041,00	$ 169.847,23	$ 209.552	$ 11.408.440	**$ 11.408.440**

VALOR MENSUAL	**$ 92.794.449**
VALOR 14 DIAS	**$ 510.369.469**

VALOR AÑO	**$ 851.287.609**

El presupuesto para un periodo de ejecución de 8 meses el presupuesto total es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609)**

Para la ejecución del presente objeto contractual, la Entidad procederá a seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia, que esté interesada en presentar oferta para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo al estudio de mercado y al documento de presupuesto oficial suscrito por la Oficina de Servicios Generales, se estima el valor del contrato por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609) IVA y demás gravámenes incluidos**, el cual incluye los costos directores e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización.
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta para determinar el presupuesto oficial, así:

1. IVA: En el presente estudio se tiene en cuenta el IVA de los servicios y elementos a utilizar y están implícitos en el precio total.
2. Industria y Comercio: Para este tipo de contrato, por ser de servicios generales, se grava con el 8%.
3. Estampillas: En el presente estudio se tuvo en cuenta el pago de los siguientes conceptos, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA: Estampilla PROHOSPITAL: 2%; PROUIS: 2%; PRODESARROLLO: 2%; PROELECTRIFICACION: 2%; PROCULTURA: 2%; PROREFORESTACION: 1%; PROBIENESTAR ADULTO MAYOR:3% y Ordenanza 012 equivalente al 10% del valor total de las estampillas ya descritas.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Es de aclarar, que, si bien el servicio de vigilancia privada es un servicio de características técnicas uniformes, las tarifas de dicho servicio se encuentran reguladas por el Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026, por lo que no hay lugar a la realización de subasta inversa, teniendo el precio como un factor menos determinante a la hora de escoger la mejor propuesta. Para los efectos del contrato la entidad va a realizar los pagos de acuerdo con lo requerido en la circular externa de 2026.

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LA NECESIDAD:

El presupuesto del presente proyecto se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado, con valoración promedio de las cotizaciones recibidas y la verificación de la tarifa mínima establecida para el servicio de vigilancia y seguridad privada por la Superintendencia de

Vigilancia mediante y la circular TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026.

Previamente se describieron el resumen de las actividades correspondiente al presupuesto oficial estimado por la entidad. La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en los respectivos análisis de precios unitarios del sector, las cuales fueron consultadas por la Oficina Gestora de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

El proponente al momento de elaborar la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o territoriales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

1.3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, según certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes enviarán su correspondencia toda correspondencia y/o comunicación UNICAMENTE al correo electrónico institucional y en la plataforma Secop II, excepto las propuestas, lo anterior, dadas las políticas de evitación del riesgo al contacto por Covid-19, dirigida a:

Señores
Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ
Atte. Rectoría
Centro de investigaciones Santa Lucia, Km 14 vía Bucaramanga, Vereda el Zarzal
Teléfono 6026100 - 6025155 – 6025302 - 6025419 - 3006814314
Barrancabermeja – Santander – Colombia
contratacion@unipaz.edu.co

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la

plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA 001-25. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA 001-25tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 si aplica y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad del proceso de selección es la licitación pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las

condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de **NUEVE (9) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en el Municipio de Barrancabermeja.

4. FORMA DE PAGO

UNIPAZ, realizará el pago de la presente contratación por mensualidades vencidas, previa presentación EN ORIGINAL Y COPIA de los documentos que se relacionan a continuación:

1) Certificación de cumplido suscrito por el supervisor del Contrato.

2) La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

3) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

NOTA: En todo caso los pagos no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los guardas de seguridad contratados cuyos pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primero días calendario de cada mes.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, desde la fecha señalada en el **numeral 28** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

De conformidad con la cronología del proceso y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en participar en el proceso deberán manifestar su interés en participar dentro de los **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación.

La manifestación de interés no genera para el proponente la obligación de presentar propuesta, pero es un requisito para presentarla. Sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, y de acuerdo con el acto de apertura.

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron interés dentro de la oportunidad prevista para ello sea inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. Si se recibieren más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos diez (10) que podrán presentar propuesta.

En caso de que hubiere lugar a sorteo, se realizará de la siguiente forma:

1. Se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma una audiencia pública la cual estará dirigida por la Oficina de Rectoría con personal de apoyo, con la asistencia de un Grupo Interdisciplinario. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión y deberá

suscribirse por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.

2. Se introducirán en una balotera, un número de balotas del cero (0) al nueve (9), para conformar las unidades y las decenas o centenas, según el caso, se sustraerá una balota por el número de veces consecutivas que sean necesarias, para conformar la lista total y máxima de participantes.

La Institución sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fue seleccionada mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Universitario de la Paz ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se adjuntan al presente pliego de condiciones.

8. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

N/A

9. APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ-, mediante Resolución ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-25se abrirá en la fecha señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones.

10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para su consulta o solicitud de expedición de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP únicamente.

Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información que adquiere a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.*

11. MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo establecido en el portal web de Colombia Compra Eficiente, el Umbral para beneficio de las Mipyme se encuentra establecido en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COP ($533.287.768).**

El presente proceso NO se podrá limitar a Mipymes.

12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

REF.: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del **Proceso de Selección Licitación N° 01-25.**

OBJETO: “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**”.

El plazo máximo para solicitar aclaraciones será hasta antes del tercer (3º) día hábil anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. UNIPAZ responderá las aclaraciones en forma escrita y el documento será publicado en el SECOP.

UNIPAZ analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- www.contratos.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

UNIPAZ no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ- no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCION

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

UNIPAZ, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna

naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual UNIPAZ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores
El cierre de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-25, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

14.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

14.1.1. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

15. PLAZO DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA 001-25, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir del día de la publicación del pliego de condiciones definitivo y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el numeral **28 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, del presente capítulo del pliego de condiciones. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA 001-25. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA 001-25 tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

15.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2014.

La petición de prórroga se elevará ante el Rector del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con una antelación mínima de **cinco (05) días hábiles** a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el Instituto Universitario de la Paz cuenta con tres (03) días hábiles antes del cierre para su expedición.

15.2. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, indicando tal circunstancia a través del mismo correo electrónico por medio del cual se recibió la propuesta.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

UNIPAZ realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, Unipaz requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

16.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

UNIPAZ realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el **numeral 28 *“CRONOGRAMA DEL PROCESO”*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por UNIPAZ mediante acto administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente previsto.

16.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por UNIPAZ.

UNIPAZ podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por UNIPAZ. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga UNIPAZ la oferta será rechazada. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

UNIPAZ analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

16.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que UNIPAZ publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

16.4. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para la verificación de los documentos habilitantes y del cumplimiento de la Ficha Técnica y por un término de tres (3) días hábiles, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ publicará y pondrá a disposición de los oferentes los informes en donde se establezcan los proponentes habilitados y los no habilitados para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y además subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Los proponentes no podrán subsanar aquellos requisitos que en virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, y radicada por Secop II.

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ podrá solicitar hasta antes de dar inicio al evento de subasta inversa aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o a la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que nos constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007..

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.

5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando se presente la propuesta en forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad y su respectivo pago de forma simultánea con la oferta.
15. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este pliego de condiciones.
16. Cuando en el formato de propuesta económica, los valores consagrados por la IUE en el ítem de **Salario Básico (SMMLV)** sufran alguna modificación por parte del oferente.
17. Cuando el Proponente (representante legal y socios) se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
18. Cuando el proponente en la Relación de Precio, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ declarará desierto total o parcialmente, según corresponda, el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el o los contratos ofrecidos, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo solo se publicara en el SECOP.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación

realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

19.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se realizará presencialmente conforme la hora y fecha prevista en el pliego electrónico en la Secretaría General del Centro de Investigaciones Santa Lucía.

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

21. ADJUDICACIÓN

UNIPAZ adjudicará el presente proceso de contratación en forma total, hasta la totalidad del presupuesto oficial de la contratación. El valor del contrato a celebrar se pagará de acuerdo a los precios ofertados por el futuro contratista.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **numeral 28** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, el cual será siguiente al

vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.

UNIPAZ hará la adjudicación en Audiencia Pública garantizando el distanciamiento social por Covid-19. Una vez instalada dicha Audiencia virtual y en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, conforme con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La nueva hora y fecha para la continuación de la Audiencia virtual se notificará en desarrollo de esta misma; en el evento que UNIPAZ requiera ampliar la suspensión, comunicará por escrito esta situación a los oferentes con la debida antelación. De la Audiencia Pública de Adjudicación se levantará un acta.

La adjudicación se efectuará a través de resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, UNIPAZ podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que UNIPAZ no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se perfeccionará dentro del término previsto en el **numeral 28 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en la secretaria General del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Los documentos que se requieren para la suscripción del contrato son:

CON PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente persona jurídica, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al indicado en el documento que acredita su existencia y representación Legal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal.

CON PERSONA NATURAL

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, correspondientes a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.

CON CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.
- Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal.

- **Persona Jurídica Integrante del Consorcio:** Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.

- **Persona Natural Integrante del Consorcio:** Comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente consorcio o unión temporal, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea

diferente al representante legal indicado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

23. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente(s) seleccionado(s) mediante el presente proceso no perfecciona(n) el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

24. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el numeral 28 ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

- El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.
- El Contratista constituirá una Garantía de Cumplimiento a favor de: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ NIT. 800024581-3 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la cual será entregada en la Secretaria General de UNIPAZ, para su aprobación.
- Suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato.

25. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga UNIPAZ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN	
ACTIVIDAD	**FECHA Y LUGAR**
Publicación aviso de convocatoria en el SECOP y en la página WEB de la entidad.	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Apreciaciones de la entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Acto Apertura del proceso	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego Definitivo en el Portal Único de Contratación	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Manifestación de interés en participar	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Audiencia de sorteo y consolidación de interesados y publicación de resultados (En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Conformación de lista de posibles oferentes	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Plazo para presentación de ofertas – Cierre	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co

Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las ofertas	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes.	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Adjudicación	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Perfeccionamiento del Contrato	Conforme cronograma de SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Entrega de Garantías y Aprobación de las mismas	
Expedición Registro Presupuestal	
Publicación del contrato en el SECOP	

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro

de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa.

Adicionalmente, y conforme con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente o su representante legal o apoderado, deberá presentar la fotocopia de la libreta militar, siempre que no supere la edad de 65 años.

1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para Personas Jurídicas - Dicho documento deberá encontrarse suscrito por su Representante Legal o quien se encuentre legalmente acreditado a través de los estatutos de la misma o en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Además, deberá contener la identificación del Proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico, dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y aceptación de su contenido, manifestando adicionalmente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley, y especialmente las establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios sobre la materia.

Para Personas Naturales.- si el proponente es persona natural deberá presentar su cedula de ciudadanía, la carta de presentación de la propuesta deberá encontrase firmada por el proponente y deberá contener su dirección e indicar el domicilio del respectivo establecimiento de comercio, la identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliego de Condiciones y aceptación de su contenido, manifestando adicionalmente, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley, y especialmente las establecidas en el artículo 8° y 9 de la Ley 80 de 1993.

Para Consorcios o Uniones Temporales. - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se indicará la calidad en que se actúa y la extensión de la participación de las personas jurídicas o naturales que lo integran, así como su porcentaje de participación, la designación de la persona que los representará y se señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios, ninguno los integrantes podrán tener una participación inferior a las de cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para las uniones Temporales, ninguno los integrantes podrán tener una participación inferior a las de cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Así mismo, la carta de presentación de la propuesta para los consorcios o uniones temporales, deberá encontrarse suscrita por la persona natural, representante o persona legalmente facultada para ello, y deberá contener las identificaciones del proponente, número de teléfono, fax y correo electrónico. También debe manifestar adicionalmente no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley y especialmente las establecidas en el artículo 8° y 9 de la Ley 80 de 1993y demás normas reglamentarias sobre la materia.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán

ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta., debidamente escaneado.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, UNIPAZ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el **numeral 28 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”** del capítulo primero del presente pliego de condiciones, en donde se acredite la siguiente información:

a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.5** del presente capítulo del pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 21 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el **numeral 28 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual a un (01) año.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha

definitiva de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 28 “Orden de Elegibilidad” del presente pliego de condiciones.

1.9. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.10. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo,

tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

1.11. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de licitación y encontrarse en firme a la misma fecha prevista en el **numeral 28*"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.12. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por UNIPAZ, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 28 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado de Registro Mercantil (en caso de sede o sucursal), expedido por la entidad competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona Jurídica deberá estar acordes con el objeto de las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROPONENTE

b) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN

c) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA

d) DURACIÓN DE LA ENTIDAD

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

En caso de personas naturales se deberá presentar copia del certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la

celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado**.**

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Lo anterior en virtud del Artículo 482 del Código de Comercio.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia**, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.14. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN LA CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

La inscripción del proponente en la codificación del bien según naciones unidas – UNSPSC, es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por tal razón la entidad procederá a revisar que el proponente esté inscrito en el RUP, sin importar la clasificación en los códigos. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en la circular N.12 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se señala que tal clasificación no un requisito habilitante para la participación dentro de un proceso contractual.

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

GRUPO	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE 15
(F) SERVICIOS	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
(F) SERVICIOS	92 Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistema de seguridad

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en la clasificación señalada.

1.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del decreto 2353 de 2015, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado,

tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

1.16. DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2001, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "***El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".***

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto Universitario de la Paz, **NIT. 800024581-3** de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, como asegurado y beneficiario.
b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.
c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
d. Se deberá anexar Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía. Se debe tener en cuenta en la interpretación de esta solicitud lo previsto sobre el particular en el estudio previo.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a UNIPAZ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Instituto Universitario de la Paz, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

g. La suficiencia de la garantía será verificada por el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. Se deberá tener en cuenta en todo caso lo previsto en el estudio previo.

1.18. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, UNIPAZ hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

1.19. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios UNIPAZ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución

1.20. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),** el Instituto Universitario de la Paz realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de

la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Compromiso Anticorrupción” del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones, UNIPAZ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.22. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el Anexo 7 del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.23 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PROPUESTA:

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

Deberá anexar copia de la Resolución Licencia **de Comunicaciones** mediante el cual, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le concedió licencia para utilizar frecuencias radioeléctricas, con cubrimiento nacional y en el departamento de Santander donde se prestará el servicio de vigilancia (Barrancabermeja). La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; la licencia de comunicaciones deberá contar con mínimo dos frecuencias y una estación base ubicada en Barrancabermeja, no se aceptarán certificaciones, constancias o documentos radicados en trámite de expedición o renovación, por cuanto estos procedimientos no garantizan a UNIPAZ, que se apruebe o autorice la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el presente proceso.

En caso que la respectiva licencia de comunicaciones venza durante la ejecución de contrato, el oferente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

Para el caso en el cual los oferentes tengan vencida esta licencia al momento de presentación de la propuesta y con fundamento en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, se debe anexar a la licencia de comunicaciones vencida, la solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de las TIC, la cual deberá tener fecha como mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento de la mencionada licencia.

El proponente podrá agregar medios alternos de comunicación efectivos en caso de presentarse fallas momentáneas durante la ejecución de contrato, sin embargo solo se aceptarán máximo durante un tiempo no mayor a tres días hábiles que soportarán las fallas temporales en comunicación en caso que llegase a presentarse; en todo caso el proponente podrá acreditar un contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio ya sea celulares, Avantel, etc. que será adoptado para estos casos de eventos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se presentará la licencia o contrato por cada integrante que lo conforme y por uno de ellos deberá cumplir el requisito de las frecuencias, repetidoras y base.

Dicha licencia, en caso del adjudicatario deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en todo caso, el proponente debe garantizar la vigencia de esta licencia por el término de duración del contrato inicial y sus prórrogas, en caso de haber lugar a estas.

La empresa deberá contar con un sistema de radio comunicaciones integrado por una base con capacidad para comunicación en toda la Jurisdicción de SANTANDER y como apoyo de ésta, radios que permitan una adecuada y rápida comunicación entre los funcionarios de vigilancia privada, sea esta de propiedad de a la empresa oferente que garantice el cubrimiento del 100% de todos y cada uno de los sitios de la prestación del servicio.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como sede principal, sucursal o agencia la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a lugar donde se prestará el servicio, éste deberá contar con una sucursal y/o agencia en esta ciudad (Barrancabermeja), y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo. Para las licencias que venzan durante la ejecución del contrato o al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, deberá comprometerse a realizar los trámites de renovación en los términos indicados en el Decreto 356 de 1994 artículo 85, parágrafo 2 que indica (…)

"La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sesenta (60) días calendario, antes de la perdida de la vigencia de la misma".

ESCUELA O DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá anexar una certificación por parte del representante legal de la escuela, de la cual conste que el proponente ha capacitado y entrenado el personal en vigilancia y seguridad privada, donde se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal, en los últimos **(6) seis meses, no se requiere de listados de asistencias a las capacitaciones**.

Nota: En caso de que la empresa de vigilancia tenga escuela de capacitación y entrenamiento, deberá anexar la respectiva licencia de funcionamiento junto con la aprobación de los programas (PEIS) vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Igualmente en caso que no contase con Departamento o escuela de capacitación, los proponentes deben aportar certificación de la Academia, donde se establezca que la Empresa Proponente tiene convenio con dicha Escuela para la capacitación de su personal. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de la licencia de funcionamiento en las condiciones antes señaladas.

LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente, para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*.*

NOTA: El proponente deberá presentar la última licencia la cual debe estar actualizada.

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia y/o permiso para laborar horas extras, expedida por el Ministerio del trabajo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

Frente a la renovación del permiso, licencia o autorización de horas extras, la Institución informa que ésta debe de encontrarse actualizada, en caso contrario, y con el fin de garantizar que al inicio de la ejecución se cuente con las autorizaciones necesarias, se debe presentar el radicado que certifique que los permisos se encuentran en trámite; este trámite debe haberse iniciado mínimo 30 días corrientes antes de la entrega de la propuesta.

CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá aportar Certificación vigente (no mayor a noventas (90) días hábiles) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener

sanciones. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito**.**

RELACIÓN PATRIMONIAL:

Como requisito habilitante se debe dar cumplimiento al Decreto 71 de 2001, frente a la relación Mínima de patrimonio, los proponentes deberán cumplir con lo allí establecido, es decir que el Patrimonio no puede ser inferior al 40% del total de sus activos, dicha información deberá ser acreditada con un certificado del Revisor Fiscal, la cual deberá estar también firmada por el Representante Legal. La información financiera se tomará del RUP actualizado y renovado, y, en todo caso, debe estar en firme para la fecha de evaluación del proceso**.**

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** y de la documentación solicitada por UNIPAZ, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el numeral 28 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de los indicadores financieros se deberá presentar por los oferentes diligenciado el Anexo No. 11 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

UNIPAZ determinará el índice de endeudamiento con la intención de garantizar la mayor participación, pero tendrá en cuenta los resultados del estudio del sector, esto es, se tendrá en cuenta el promedio de las empresas muestra, más, sin embargo, se mantendrá el índice de liquidez, ya que,

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)

IE = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **2.09**

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)
NET = (Pasivo Total / Activo Total) * 100%
El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a **0.50**

c. RAZON DE COBERTURA DE INTERES:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
El índice debe ser mayor o igual al **3.13**

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación, de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en Procesos de contratación, Sección VII, punto 1 “ Ponderación de los componentes de los indicadores.”

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta no es hábil, en los términos señalados en el numeral 21 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas aplicadas al estudio de un sector, donde se evidencio que existen empresas que no presenten movimiento en alguno de los grupos de cuentas, por ejemplo, que la empresa no incurrió en gastos de intereses, o caso contrario no se reportan los datos en la base de datos consultada, la entidad contratante no verificará el indicador Cobertura de Intereses y por ello procederá a verificar la estructura financiera;

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1) Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.

Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
- PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio
- PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

El cumplimiento de los indicadores financieros en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 11 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

2. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando UNIPAZ en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

2.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 del presente documento.

2.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS

La capacidad de organización de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el numeral 28 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y .2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad de Patrimonio = RP
RP =Utilidad Operacional / Patrimonio
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al **0,15**

b. Rentabilidad del Activo = RA
RA = Utilidad Operacional / Activo Total
La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al **0,07**

La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información diligenciada por el oferente en el Anexo No. 12 “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL” del pliego de condiciones.

La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la

sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **21** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

2.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

2.7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

2.8. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente allegará el RUP, decreto reglamentario del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que entre ellas cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

En el presente proceso se deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respectos del presente proceso.

Vigencia del RUP: La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma. En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En este sentido, si el proponente realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

2.9. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES**

Si el oferente no presenta con su propuesta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** junto con las certificaciones reseñadas, o si incluyéndolo éste no contiene la totalidad de la información solicitada, el Instituto Universitario de la Paz requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El servicio de vigilancia deberá prestarse de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, con la siguiente descripción

y la distribución de los puestos de trabajo la cual será indicada por el supervisor del contrato de la siguiente forma:

TARIFA DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 3O DE JUNIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 17.106.341,85	$ 4.950,00	10%	$ 1.711.129,19	$ 18.822.421,04	$ 289.865,28	$ 357.626	$ 19.469.912	**$ 77.879.649**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	2	$ 9.591.657,46	$ 2.775,50	10%	$ 959.443,30	$ 10.553.876,00	$ 162.529,69	$ 200.524	$ 10.916.929	**$ 21.833.859**
VALOR TOTAL MENSUAL										**$ 99.713.508**
VALOR DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO										**$ 299.140.524**

DESDE EL EL 01 DE JULO DE 14 DE JULIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DEL 01 AL 14 DE JULIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 8.048.326,65	$ 2.310,00	10%	$ 805.063,67	$ 8.855.700,32	$ 136.377,78	$ 168.258	$ 9.160.336	**$ 36.641.346**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1	$ 4.512.758,66	$ 1.295,23	10%	$ 451.405,39	$ 4.965.459,00	$ 76.468,07	$ 94.344	$ 5.136.271	**$ 5.136.271**
VALOR MENSUAL										**$ 41.777.616**
VALOR 14 DIAS										**$ 41.777.616**

DESDE EL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DESDE EL EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4	$ 17.876.740,05	$ 4.950,00	10%	$ 1.788.169,01	$ 19.669.859,06	$ 302.915,83	$ 373.727	$ 20.346.502	**$ 81.386.009**
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1	$ 10.023.625,66	$ 2.775,50	10%	$ 1.002.640,12	$ 11.029.041,00	$ 169.847,23	$ 209.552	$ 11.408.440	**$ 11.408.440**
VALOR MENSUAL										**$ 92.794.449**
VALOR 14 DIAS										**$ 510.369.469**

VALOR AÑO	**$ 851.287.609**

El presupuesto para un periodo de ejecución de NUEVE (9) MESES el presupuesto total es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609).

A. DE LA CALIDAD:

Los(as) guardas serán personas debidamente seleccionadas y con experiencia para todo lo que implica el desempeño de los servicios de vigilancia. Por ende, EL CONTRATISTA deberá proveer el personal debidamente capacitado en las labores a realizar; así mismo, desde el momento de poner al servicio de LA INSTITUCIÓN su personal, realizará con cada uno de ellos una capacitación sobre el funcionamiento interno de LA INSTITUCIÓN, además tambien se capacitarán en el manejo de los radios de telecomunicación y equipos de computo para que todos tengan el conocimiento del manejo de dichos equipos.

El personal que tenga relación directa con los usuarios de LA INSTITUCIÓN deberá tener formación en el manejo del público.

El personal destinado a las labores contempladas en los servicios objeto del contrato deben estar remunerados con la base salarial estipulada en el presupuesto oficial y deben estar afiliados al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos de la normatividad vigente.

B. DE LA DOTACIÓN:

Todo el personal debe estar dotado de uniforme, portar carné de identificación para la prestación de los servicios de vigilancia; igualmente, deberán contar con la capacitación y elementos relacionados con salud ocupacional, que para tal efecto establezca la ARL a la cual se encuentren afiliados. Por consiguiente, adjudicado el contrato al contratista, éste deberá aportar el correspondiente informe emitido por la ARL sobre la capacitación y elementos relacionados que debe utilizar el personal en el desarrollo del servicio.

C. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL

El contratista debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando LA INSTITUCIÓN lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

D. AUMENTO DE PERSONAL

El contratista debe contar con personal suficiente para cuando LA INSTITUCIÓN solicite aumento del número de vigilantes o la prestación de servicios adicionales, que serán suministrados bajo las mismas condiciones estipuladas.

E. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL CONTRATISTA:

El contratista, deberá contar con la supervisión de los servicios prestados a LA INSTITUCIÓN, quienes deberán contar con la experiencia , tal y como se describe en el pliego de condiciones, quien(es) será(n) encargado(s) de: Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual; así mismo, actuar como enlace de primera instancia con el supervisor designado por LA INSTITUCIÓN, coordinar la acción del personal, efectuar como mínimo dos visitas a la semana a los sitios donde se prestan los servicios, establecer condiciones de riesgos, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación de los servicios, programar rotación continúa del personal que realiza los servicios y asistir a las reuniones que programe LA INSTITUCIÓN o el supervisor del contrato. Preparar informes mensuales sobre la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por parte de la INSTITUCIÓN y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de esta o del supervisor del contrato.

F. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución sera en el: Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, ubicado en el centro de investigaciones Santa Lucia km 14 vía Bucaramanga, en el departamento de Santander.

G. MONITOREO DE ZONAS CON ALARMAS:

Supervisar el servicio de monitoreo con alarmas según la propuesta que realice el contratista al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.

H. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los aspectos de seguridad que se enumeran a continuación son requisito indispensable para la evaluación técnica y deberán ser ofrecidos al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ como parte integral de la propuesta, ya que se constituyen en medidas activas de seguridad: equipos de comunicaciones, linternas, dotación de implementos para laborar a la intemperie y sobre todo para épocas de lluvias, espejo para revisión de carros, uniformes y elementos accesorios, entre otros.

No obstante, la relación anterior, al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ por política institucional, se reserva el derecho de ordenar los cambios que se requieran o consideren necesarios en desarrollo del contrato; bien sea de cantidad puestos de trabajo o de personal, sin detrimento del equilibrio contractual.

Los anteriores servicios requeridos por la Institución deberán estar disponibles en la fecha estipulada para el inicio del contrato.

I. EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:

1) Un (1) radio y sus accesorios para cada uno de los vigilantes que se encuentre en turno.

2) Un (1) radio y sus accesorios para el coordinador del puesto de vigilancia del servicio designado por el proponente.

3) Un (1) radio y sus accesorios para el área de medios audiovisuales designado por el proponente.

4) Un (1) radio y sus accesorios para el jefe del área de Servicios Generales designado por el proponente.

5) Un (1) radio y sus accesorios para el Coordinador de Aseo de la Institución designado por el proponente.

6) Un (1) cargador de baterías para los radios ubicados en cada puesto de seguridad para cada uno de los radios o equipos dados en dotación.

J. UNIFORMES Y ACCESORIOS:

Corresponde a la manera como deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio, de conformidad con la Resolución 510/2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de los elementos que por parte del al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ se consideran indispensables y que deben ser dotados por el proponente.

1) Durante la jornada diurna los vigilantes portarán uniforme de diario completo.

2) Durante la jornada nocturna, sábados, domingos y festivos los vigilantes podrán utilizar overol.

3) Durante el servicio cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un pito, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.

4) Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima como chaquetas, ponchos, capas impermeables y botas de caucho, pero manteniendo la uniformidad de los mismos, los cuales serán dotadas por el proponente.

K. OTROS ELEMENTOS:

También deben ser dotados por el contratista:

1) Una linterna manual grande para cada uno de los vigilantes que estén de turno.

2) Un espejo inspector con linterna incorporada para la entrada vehicular del al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ

2.10. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Experiencia General:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos **(2) contratos terminados** con entidades públicas y privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, mencionados contratos deberán contener el código de clasificación mencionado (921215 y 921217).

Experiencia Específica:

El proponente deberá aportar experiencia específica diferente a la general en la prestación de servicios de vigilancia con certificación suscrita y registro en el RUP, y expedida por institución universitaria públicas o privada con quien la haya contratado, un (1) contrato ejecutado en los últimos (5) años a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta equivalente al 100% de la cuantía mínima requerida en la presente invitación.

La experiencia acreditada, se deberá diligenciar según el anexo correspondiente, en el cual se incluirán los contratos ejecutados por el Proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación (que contenga la información que se requiere para la evaluación).

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta y que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presenta propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE PONDERACION

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 26 del capítulo primero del pliego de condiciones “Orden de Elegibilidad”, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

El instituto Universitario de la Paz, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como las favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establezcan

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La evaluación y calificación de las propuestas considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje según los términos de calificación.

La Entidad verificará dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes con las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ aplicará los criterios de selección objetiva indicados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
La evaluación será realizada de la siguiente manera para cada uno de los grupos:

ANÁLISIS JURÍDICO
ANÁLISIS FINANCIERO
ANÁLISIS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de esta índole. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de verificación, y no será calificada en su aspecto económico.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

CRITERIOS DE HABILITANTES

ANÁLISIS JURÍDICO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS FINANCIERO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS OPERATIVO-PERSONAL	Cumple / No cumple

3.1. ANÁLISIS OPERATIVO-PERSONAL

El futuro oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes del personal operativo que atenderá el servicio, el cual relacionamos así:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL MINIMO REQUERIDO	REQUISITO DE ACREDITACIÓN
VIGILANTES	20	- Bachiller - Pantallazo de inscripción y registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo. - Curso de reentrenamiento en vigilancia Vigente o en: - Seminario Sistemas Electrónicos para el control de Acceso - Seminario Servicio al	El oferente deberá allegar carta compromiso junto con la oferta que manifieste que en caso de resultar favorecido allegará las hojas de vida con los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo de los vigilantes.

		Cliente en Entidades oficiales. - Curso de profundización en vigilancia. - Credencial como vigilante expedida de acuerdo a la circular No. 011 de 2012 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Experiencia mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia - Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012 - Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios - Copia del contrato de trabajo y/o certificación laboral o documento donde se establezcan las condiciones laborales del personal disponible para prestar el servicio. - Acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales del personal disponible para prestar el servicio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.	
SUPERVISOR	3	- Profesional en cualquier área, o técnico o tecnólogo en seguridad integral. - Fundamentación	El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo del Supervisor.

		supervisor o su equivalente (reentrenamiento). Anexar certificación de la escuela o academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Credencial que le corresponda de acuerdo a su cargo conforme circular No. 011/2012 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Registro APO - Experiencia mínima como supervisor de cinco (5) años en empresas de vigilancia - Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012 - Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. Así mismo, deberá el oferente demostrar la vinculación del supervisor con la empresa de no menos de tres (3) años aportando para tal efecto el pago de seguridad social por le tiempo requerido de vinculación anteriores a la entrega de la oferta y certificación laboral.	

Estas condiciones, requisitos y soportes deben ser presentadas junto con la oferta y certificada por escrito bajo la gravedad de juramento, en comunicación firmada por el representante legal del proponente.

El oferente debe presentar los documentos soportes, copia de las credenciales de los vigilantes, supervisores, expedidos por la empresa, afiliaciones al SG-SST, y demás documentos y requisitos descritos y exigidos en estos pliegos durante los primeros quince días hábiles de expedición del acta de inicio.

Coordinador del Contrato

- Formación: Profesional en administración de empresas, sociología o psicología u oficial superior retirado de la fuerza pública; con formación adicional de postgrado en seguridad o defensa, administración de la seguridad o seguridad integral, emitido por una institución de educación superior. Debe contar con tarjeta o matricula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia.
  Para el personal en retiro de las Fuerzas Militares se acreditará mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida.
- Experiencia como Coordinador o director de contratos u operaciones, en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cinco años.
- Vinculación con el proponente mínimo dos (2) años, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual será verificado con el certificado laboral expedido por el representante legal y copia de las planillas de seguridad social.

Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).

3.2. RESPONSABLE DEL SG-SST.

El oferente deberá contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con certificación en auditoría interna en SG SST por un ente certificador de normas de sistemas de gestión, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 del año 2015 y especialmente los dispuesto en el Decreto 1443 de 2014 en su artículo 8 literal 10, la Resolución N° 4927 del 23 noviembre del 2016 articulo 3 numeral 1, la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Salud y las demás normas concordantes sobre la materia. El profesional responsable del sistema deberá contar con una vinculación mínimima con el proponente de mínimo un año, los cuáles deberá acreditar, mediante la presentación de la certifiación laboral y planillas de pago de seguridad social.

3.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA EMANADO DE LA SUPERVIGILANCIA

El Proponente deberá presentar copia de la Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad Privada emanado de la Supervigilancia, con el propósito que ante un eventual siniestro se pueda investigar inicialmente por parte del oferente las circunstancia de tiempo, modo y lugar que dieron origen al hecho y se presente un informe a la entidad en no menos de treinta (30) días de la ocurrencia del hecho, para con ello fijar las eventuales responsabilidades del mismo. Dicha resolución deberá estar vigente.

En caso de que el oferente no cumpla con las condiciones mínimas requeridas, se considera **no habilitado**.

3.4. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. PERSONAL VIGILANTES	**200 puntos**
2. PERSONAL SUPERVISOR	**100 puntos**
3. COORDINADOR	**150 puntos**
4. CONSULTORES	**10 puntos**
5. ATENCIÓN A BRIGADAS DE EMERGENCIA	**40 puntos**
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**45 puntos**
7. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**5 puntos**
8. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**150 puntos**
TOTAL	**700 PUNTOS EN TOTAL**

PERSONAL VIGILANTES- ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO: (200 PUNTOS)

<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL VIGILANTES OFRECIDO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Competencia del Personal de Vigilancia Ofrecido (100 puntos).

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS</th><th>Máximo 100 puntos</th></tr>
<tr><td colspan="3">Se otorgará puntaje de acuerdo con la capacitación relacionada con la prestación de los servicios para un número mínimo de veinte (20) vigilantes vinculados.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Formación adicional</td><td>Competencia laboral NSCL 260401040 – Sena -versión 2– Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada, certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Competencia laboral NSCL 210601020 – Sena -versión 2– Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa, certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Diplomado en Derechos humanos y enfoque diferencial en vigilancia y seguridad Privada.</td><td>40</td></tr>
</table></td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

	TOTAL	**100 Puntos**	
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL. Para obtener el puntaje, el proponente deberá allegar junto con su oferta la totalidad de los documentos del personal descritos a continuación: Nota 1. Para el cargo vigilantes respecto de criterio ponderable, el proponente deberá aportar cada una de las cédulas de ciudadanía, así como acreditar la formación ponderable correspondiente y demostrar vínculo con el proponente mediante la presentación de la planilla de los últimos seis meses de pago de seguridad social, certificación laboral y registro APO, antes de la fecha de cierre del proceso. lo anterior conforme se establece el numeral factor ponderable del pliego de condiciones. Nota 3. Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato, sin embargo, deberá cumplir con el ofrecimiento.		
Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato a personal que pertenezca a los grupos poblacionales de especial protección, en un porcentaje **mínimo del 10%** respecto a la planta de personal destinada al proyecto. Los grupos habilitados son: • **Primer Empleo:** Jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia previa relacionada. • **Comunidad LGBTIQ+**. • **Población Étnica:** Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros. • **Vulnerabilidad:** Personas en condición de desplazamiento por la violencia. El proponente deberá presentar manifestación escrita bajo la gravedad de juramento donde se compromete a vincular un **10% o más** de personal perteneciente a cualquiera de los grupos descritos obtendrá 100 puntos.		100 PUNTOS

Nota: para efectos de acreditar la vinculación de personas en situación de vulnerabilidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Para efectos de las personas afrodescendientes, deberá allegar la certificación por parte del ministerio del Interior. igualmente se aceptarán certificaciones otorgadas por entidades debidamente reconocidas y/o autorizadas por el ministerio del interior.

- Para efectos de las personas indígenas, población lgtbi, deberá allegar la certificación por parte del ministerio del Interior. igualmente se aceptarán certificaciones otorgadas por entidades debidamente reconocidas y/o autorizadas por el ministerio del interior y para las demás condiciones deberá aportar la respectiva hoja de vida del personal vinculado junto con los soportes de los requisitos habilitantes y el documento idóneo que demuestra la condición de vulnerabilidad y/o primer empleo.

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, capacitaciones y/o diplomas a la presentación de la oferta de los VIGILANTES requeridos en este ítem, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al máximo puntaje asignado.

PERSONAL SUPERVISOR: Dos (2) (100 PUNTOS).

La evaluación se realizará sobre dos (2) hojas de vida de los supervisores con que cuenta el proponente así:

CRITERIOS		**Máximo 100 puntos**
Formación adicional	Especialización en Educativas oficiales expedido por una academia de seguridad y vigilancia autorizada por la superintendencia de vigilancia,	20
	Competencia laboral NSCL 260401038 – Sena -versión 2– Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa, certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.	20
	Competencia laboral NSCL 260401041 – Sena -versión 2– Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con niveles de riesgo y normativa, certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.	20
	Competencia laboral NSCL 260401037 – Sena -versión 2– Diseñar planes de riesgos de acuerdo con metodologías y normativa de seguridad privada, certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.	20
	Curso ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES con duración mínima de 40 horas expedida por una entidad avalada por la defensa civil colombiana	20
	TOTAL	**100 Puntos**

Los costos de esta supervisión y teniendo en cuenta que no es dedicación exclusiva para la atención del contrato, estarán contemplados dentro de los gastos de Administración

del Contratista y para su puntaje será necesario que el oferente lo indique dentro de su propuesta.

Así mismo se aclara que la supervisión no es de exclusividad para la ejecución del contrato derivado de esta licitación pública.

Se debe anexar la manifestación de la forma y periodicidad de supervisión, solicitada y detallada en los documentos de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se acreditará que al menos uno de los Integrantes cumpla con este numeral.

COORDINADOR DEL CONTRATO: Uno (1). (150 PUNTOS).

Para evaluar la calidad de los perfiles requeridos, el proponente deberá allegar la siguiente información adicional hasta obtener la totalidad del puntaje así:

CRITERIOS		Máximo 150 puntos
Especialización en Gerencia de Talento Humano		30
	Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC.	20
	Curso mínimo de 40 horas en atención y prevención de emergencias y brigada de emergencias expedido por la defensa civil o bomberos o cruz roja.	20
	Formación en Auditor Interno en Sistema de Gestión de la SST - Decreto 1072 de 2015 avalado por un ente certificador de sistemas de gestión.	30
	Curso de Auditor interno en gestión de operaciones de seguridad privada 18788 y sistema de gestión del riesgo, avalado por un ente certificador de sistemas de gestión.	20
	Promotor en convivencia y seguridad ciudadana y/o espacios pedagógicos para la convivencia en seguridad ciudadana y Seminario en código Nacional de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional.	30

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, capacitaciones y/o diplomas a la presentación de la oferta, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al máximo puntaje asignado.

CONSULTORES (10) PUNTOS.

CONSULTORES	PUNTOS
Acreditar tres (3) consultores avalados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y	

registrados en la Licencia de Funcionamiento. Se debe anexar Resolución que lo acredite como consultor y pago de seguridad social de los doce meses que garantice la vinculación con la empresa.	10

El Proponente deberá presentar copia de la Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad Privada emanado de la Supervigilancia, con el propósito que ante un eventual siniestro se pueda investigar inicialmente por parte del oferente las circunstancia de tiempo, modo y lugar que dieron origen al hecho y se presente un informe a la entidad en no menos de treinta (30) días de la ocurrencia del hecho, para con ello fijar las eventuales responsabilidades del mismo. Dicha resolución deberá estar vigente.

ATENCIÓN A BRIGADAS DE EMERGENCIA (40) PUNTOS.

BRIGADISTAS	PUNTOS
Contar con mínimo cinco (5) vigilantes con formación como Brigadistas nivel 3.	40

Este personal debe cumplir con todos los requisitos del personal acreditado en el personal adicional mínimo requerido.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (45 Puntos)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, indicado en el inciso 24 del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.” En concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (5 puntos)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, es decir, 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. (Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018). **Nota: se acredita mediante certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal del proponente.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: **Hasta 150 puntos**

Por tratarse de un precio regulado por el Gobierno Nacional, la entidad calculó la tarifa mínima, de conformidad con las normas establecidas para la misma y en consecuencia, ningún oferente podrá cotizar los servicios requeridos por un valor total inferior al proyectado por la entidad, so pena de rechazo inmediato de la oferta presentada.

La evaluación económica, estará a cargo del Comité evaluador y se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) PUNTOS.

En primer lugar, se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que cumplan con las tarifas mínimas debidamente certificadas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, las cuales se encuentran en consonancia con lo

dispuesto en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. La propuesta que no cumpla con estos parámetros será rechazada de plano. En el caso concreto de las cooperativas, se evaluará la propuesta de conformidad con el margen determinado por la norma para este tipo de asociaciones.

Se asignará un máximo hasta de CIENTO CIENCUENTA (150) puntos.

El valor propuesto no puede superar el presupuesto oficial asignado al proceso, por vigencia y global.

UNIPAZ, tendrá a su disposición para la evaluación económica del presente proceso, dos (2) métodos de evaluación, media geométrica con rangos, mediana y menor precio.

Para la determinación del método de evaluación de la oferta económica, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día de realización de la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública, en caso que a audiencia conlleve más de un día se tomara el día de inicio del proceso de adjudicación, este dato se tomara de la TRM certificada por la Superfinanciera.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

NUMERO	RANGO (INCLUSIVE)	METODO
1	De 00 a 50	MEDIA GEOMETRICA CON RANGOS
2	De 51 a 99	MEDIANA

Serán calificadas en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos UNIPAZ, ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que

percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

La Entidad como método de selección pondrá a disposición 2 métodos, lo cuales son:

Método 1: MEDIA GEOMETRICA CON RANGOS

Con los valores corregidos de las propuestas hábiles INCLUYENDO UNA VEZ EL PRESUPUESTO se determinará la media geométrica y se procederá a asignar puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>PUNTAJE</th><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="7">MAXIMO 150 PUNTOS RANGO PUNTAJE</td><td>MENOR AL 85% DE LA MEDIA</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>ENTRE EL 85% Y EL 95% DE LA MEDIA</td><td>DE 0 A 100 PUNTOS*</td></tr>
<tr><td>ENTRE EL 95% Y EL 105% DE LA MEDIA</td><td>DE 101 A 150PUNTOS*</td></tr>
<tr><td>MAYOR AL 105% DE LA MEDIA HASTA EL</td><td rowspan="2">DE 0 A 100 PUNTOS **</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr>
<tr><td>MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>0 PUNTOS, CAUSAL DE RECHAZO</td></tr>
<tr><td>MENOR AL 85% DE LA MEDIA</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>

La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el mayor precio dentro del rango y a las demás en forma proporcional.

** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el menor precio dentro del rango y a las demás en forma que proporcional.

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

MG = (P1 * P2 *…* Pn * Po) ^ (n+1)
Donde,
MG: Media geométrica
P: Valor propuesta económica
n: Número de propuestas hábiles
Po: Presupuesto Oficial

Método 2: MEDIANA

Los valores absolutos de las ofertas habilitadas se numerarán de forma ascendente del número 1 al N número de ofertas clasificadas, siendo (1) la oferta más baja. Con estas posiciones se determinará la MEDIANA.

La MEDIANA será la posición central de una serie de números, ordenada en orden creciente, es decir del precio más bajo al precio más alto de las ofertas, la MEDIANA corresponde a la posición que divide en dos (2) partes iguales la serie.

Si el número de posiciones es impar, el mayor puntaje (40 puntos) corresponderá a la posición que divida en dos partes iguales la serie. Si el número de posiciones es par, obtendrá el mayor puntaje (150 puntos) la posición más baja como resultado de la mediana. (En un número de datos par de propuestas, la mediana corresponde a los dos números centrales).

Las posiciones que se encuentran por debajo de la mediana (su propuesta económica tiene un valor inferior a la propuesta equivalente a la mediana) se le asignará un puntaje en forma proporcional, es decir, a menor propuesta económica menor puntaje económico.

Las posiciones que se encuentran por encima de la mediana (su propuesta económica tiene un valor superior a la propuesta equivalente a la mediana se le asignará puntaje en forma inversa, es decir, a mayor propuesta económica menor puntaje.

En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará la anterior fórmula y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

Con el fin de evitar precios artificialmente bajos y por debajo de los valores por servicio, establecido por la Supervigilancia, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta que el valor por servicio solicitado por la Entidad, no esté por debajo de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular externa N.º 20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual determino las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, para lo cual se integra igualmente lo establecido sobre el Seguro de Vida

Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento
mismo.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos, sin incluir centavos, so pena de rechazo de la propuesta. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria. NOTA 2: Para el análisis del precio se confrontará el valor total de la oferta versus los precios unitarios, por medio de operaciones aritméticas. En caso de encontrarse diferencia entre los precios unitarios, sin que la misma incida en el valor total de la oferta al corregir el precio unitario, se tendrá válida. Si por el contrario, al corregir el precio unitario, varía el valor total de la oferta, la misma será rechazada de plano y no será tenida en cuenta. NOTA 3: El proponente deberá ceñirse a las TARIFAS MÍNIMAS debidamente certificadas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

4. GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término no superior a dos (2) días después de la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia y con domicilio en alguno de los municipios de Bucaramanga y/o Barrancabermeja, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) **Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Garantía de Calidad Del Servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al valor de 200 S.M.M.L.V, su vigencia será la del plazo del contrato.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y UNIPAZ dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

	CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	**CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**		
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	SI INCLUIDA	NO LO SOMETE, LA CUANTIA DEL PROCESO NO ES SUPERIOR A $563.264.000	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	SI INCLUIDA	SIN LIMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
4. DESICIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	NO HAY EXCEPCIONES	SI CUBIERTO

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Vo. Bo. Abg. Jemnys Beltrán. apoyo Secretaria General.

Proyecto. María F. Ojeda
Aspectos jurídicos

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026 convocada por el Instituto Universitario de la Paz**,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a UNIPAZ el (los) siguiente(s):

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto Universitario de la Paz , en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026 con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Instituto Universitario de la Paz en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Instituto Universitario de la Paz ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la “Minuta del Contrato” del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto Universitario de la Paz, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026 las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto Universitario de la Paz, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto Universitario de la Paz, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración. NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

Me obligo y obligo a la persona jurídica que represento a la prestación del servicio de conformidad con las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades de la entidad contratante según se detalla a continuación:

El servicio de vigilancia deberá prestarse de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, con la siguiente descripción y la distribución de los puestos de trabajo la cual será indicada por el supervisor del contrato de la siguiente forma:

TARIFA DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 3O DE JUNIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	2									

DESDE EL EL 01 DE JULO DE 14 DE JULIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DEL 01 AL 14 DE JULIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									

SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1									

DESDE EL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DESDE EL EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1									

L. DE LA CALIDAD:

Los(as) guardas serán personas debidamente seleccionadas y con experiencia para todo lo que implica el desempeño de los servicios de vigilancia. Por ende, EL CONTRATISTA deberá proveer el personal debidamente capacitado en las labores a realizar; así mismo, desde el momento de poner al servicio de LA INSTITUCIÓN su personal, realizará con cada uno de ellos una capacitación sobre el funcionamiento interno de LA INSTITUCIÓN, además tambien se capacitarán en el manejo de los radios de telecomunicación y equipos de computo para que todos tengan el conocimiento del manejo de dichos equipos.

El personal que tenga relación directa con los usuarios de LA INSTITUCIÓN deberá tener formación en el manejo del público.

El personal destinado a las labores contempladas en los servicios objeto del contrato deben estar remunerados con la base salarial estipulada en el presupuesto oficial y deben estar afiliados al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos de la normatividad vigente.

M. DE LA DOTACIÓN:

Todo el personal debe estar dotado de uniforme, portar carné de identificación para la prestación de los servicios de vigilancia; igualmente, deberán contar con la capacitación y elementos relacionados con salud ocupacional, que para tal efecto establezca la ARL a la cual se encuentren afiliados. Por consiguiente, adjudicado el contrato al contratista, éste deberá aportar el correspondiente informe emitido por la ARL sobre la capacitación y elementos relacionados que debe utilizar el personal en el desarrollo del servicio.

N. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL

El contratista debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando LA INSTITUCIÓN lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

O. AUMENTO DE PERSONAL

El contratista debe contar con personal suficiente para cuando LA INSTITUCIÓN solicite aumento del número de vigilantes o la prestación de servicios adicionales, que serán suministrados bajo las mismas condiciones estipuladas.

P. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL CONTRATISTA:

El contratista, deberá contar con la supervisión de los servicios prestados a LA INSTITUCIÓN, quienes deberán contar con la experiencia , tal y como se describe en el pliego de condiciones, quien(es) será(n) encargado(s) de: Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual; así mismo, actuar como enlace de primera instancia con el supervisor designado por LA INSTITUCIÓN, coordinar la acción del personal, efectuar como mínimo dos visitas a la semana a los sitios donde se prestan los servicios, establecer condiciones de riesgos, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación de los servicios, programar rotación continúa del personal que realiza los servicios y asistir a las reuniones que programe LA INSTITUCIÓN o el supervisor del contrato. Preparar informes mensuales sobre la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por parte de la INSTITUCIÓN y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de esta o del supervisor del contrato.

Q. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución sera en el: Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, ubicado en el centro de investigaciones Santa Lucia km 14 vía Bucaramanga, en el departamento de Santander.

R. MONITOREO DE ZONAS CON ALARMAS:

Supervisar el servicio de monitoreo con alarmas según la propuesta que realice el contratista al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.

S. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los aspectos de seguridad que se enumeran a continuación son requisito indispensable para la evaluación técnica y deberán ser ofrecidos al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ como parte integral de la propuesta, ya que se constituyen en medidas activas de seguridad: equipos de comunicaciones, linternas, dotación de implementos para laborar a la intemperie y sobre todo para épocas de lluvias, espejo para revisión de carros, uniformes y elementos accesorios, entre otros.

No obstante, la relación anterior, al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ por política institucional, se reserva el derecho de ordenar los cambios que se requieran o consideren necesarios en desarrollo del contrato; bien sea de cantidad puestos de trabajo o de personal, sin detrimento del equilibrio contractual.

Los anteriores servicios requeridos por la Institución deberán estar disponibles en la fecha estipulada para el inicio del contrato.

T. EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:

7) Un (1) radio y sus accesorios para cada uno de los vigilantes que se encuentre en turno.

8) Un (1) radio y sus accesorios para el coordinador del puesto de vigilancia del servicio designado por el proponente.

9) Un (1) radio y sus accesorios para el área de medios audiovisuales designado por el proponente.

10) Un (1) radio y sus accesorios para el jefe del área de Servicios Generales designado por el proponente.

11) Un (1) radio y sus accesorios para el Coordinador de Aseo de la Institución designado por el proponente.

12) Un (1) cargador de baterías para los radios ubicados en cada puesto de seguridad para cada uno de los radios o equipos dados en dotación.

U. UNIFORMES Y ACCESORIOS:

Corresponde a la manera como deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio, de conformidad con la Resolución 510/2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de los elementos que por parte del al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ se consideran indispensables y que deben ser dotados por el proponente.

5) Durante la jornada diurna los vigilantes portarán uniforme de diario completo.

6) Durante la jornada nocturna, sábados, domingos y festivos los vigilantes podrán utilizar overol.

7) Durante el servicio cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un pito, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.

8) Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima como chaquetas, ponchos, capas impermeables y botas de caucho, pero manteniendo la uniformidad de los mismos, los cuales serán dotadas por el proponente.

V. OTROS ELEMENTOS:

También deben ser dotados por el contratista:

3) Una linterna manual grande para cada uno de los vigilantes que estén de turno.

4) Un espejo inspector con linterna incorporada para la entrada vehicular del al Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ

Nombre del proponente: _____

Firma del proponente: _____

ANEXO No. 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA EN LA FICHA TECNICA

ANEXO No. 4

“CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE”

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA SEGÚN CODIGOS UNSPSC	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA *(indicar el valor de las adiciones si las hubo)*	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE *(en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal)*	

N° de Contrato inscrito en el RUP: _____

Firma representante legal entidad contratante

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Barrancabermeja, de 2026

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

REF.: **Selección LICITACIÓN PÚBLICA 001-25**

El presente documento contiene la oferta en firme e irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, el ofrecimiento de proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, que se discrimina de la siguiente manera:

TARIFA DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 3O DE JUNIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	2									
VALOR TOTAL MENSUAL										
VALOR DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO										

DESDE EL EL 01 DE JULO DE 14 DE JULIO										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DEL 01 AL 14 DE JULIO**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**

SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1									
VALOR MENSUAL										
VALOR 14 DIAS										

DESDE EL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TARIFA VIGENTE SUPER VIGILANCIA DESDE EL EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**	**PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**	**SUBTOTAL**	**SUBTOTAL SERVICIO**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	4									
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	1									
VALOR MENSUAL										
VALOR 14 DIAS										

VALOR AÑO	

NOTAS:

1. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato.
2. El “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA”, será el valor considerado como propuesta económica.
3. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Instituto Universitario de la Paz está obligado a retenerlo.
4. El Oferente debe diligenciar la totalidad de los numerales relacionados en este cuadro económico, en caso de no diligenciar su valor, se entenderá que ofrece el ítem o ítem (s) a cero (0) pesos. **(NO APLICA)**

5. El Instituto Universitario de la Paz se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.
6. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
7. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero “0”, se considerará que el servicio o el bien es sin costo para le Entidad**. (NO APLICA)**
8. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
9. Los servicios adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el Instituto Universitario de la Paz
10. TRIBUTOS: Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
11. El oferente debe diligenciar el cuadro económico, sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido. En tal caso el Instituto Universitario de la Paz entenderá que el proponente presenta su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, y no será necesario realizar requerimiento en caso de algún cambio en la descripción de las casillas de producto o servicio.
12. El presente Anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, en especial con la forma de pago, plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas en el Anexo 2 ***“Ficha Técnica***” ***“Especificaciones Técnicas Exigidas***”.

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto universitario de la Paz adelanta un proceso de contratación para el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto Universitario de la Paz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de UNIPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

ANEXO No. 8

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

a. Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___ (**marcar X en caso afirmativo**)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

b. Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ **(marcar X en caso afirmativo)**

B.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

a. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI___ (marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

b. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

C.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación **no** se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen **no** hacen parte de Convenios **ni** Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales** y **no** aplican la RECIPROCIDAD

SÍ _____ **(marcar X en caso afirmativo)**

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Los oferentes de esta clase de bienes, **para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional** en el puntaje obtenido (técnico más económico) y **a los del literal c) no se les asignará porcentaje**.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto No.2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS** para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS: Se adicionará el 5% del puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____

Nombre y Firma Representante legal y/o APODERADO

ANEXO No. 9

MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ. NIT Nº 800.024.581-3.
REP. LEGAL:	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA.
CONTRATISTA:	
REP. LEGAL:	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**.
DURACIÓN:	NUEVE MESES
VALOR:	
C.D.P.:	N° XXXXXXXXXXXXXXX
RUBRO:	XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.427.890 de Barrancabermeja, actuando en nombre y representación del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ, identificado con el NIT 800.024.581-3, establecimiento público de orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanzal 0331 de 1987, en su calidad de Rector y quien en adelante se denominara UNIPAZ, y por la otra **XXXXXX** quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 001-25**. d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo XXXXXXXX, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar hacer entrega de los bienes y prestar el servicio contratado de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No.2 “Anexo Técnico” del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de educación superior, en consecuencia el Contratista se compromete para con UNIPAZ a prestar los servicios, realizar la obra y entregar los bienes descritos con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato UNIPAZ deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.-VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **XXXXXXXX** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, distribuido así por vigencias:

PARÁGRAFO ÚNICO. - Todos los precios aquí contemplados y contenidos en el Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

UNIPAZ, realizará el pago de la presente contratación por mensualidades vencidas, previa presentación EN ORIGINAL Y COPIA de los documentos que se relacionan a continuación:

1) Certificación de cumplido suscrito por el supervisor del Contrato.

2) La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

3) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

NOTA: En todo caso los pagos no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los guardas de seguridad contratados cuyos pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primero días calendario de cada mes.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el

correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que UNIPAZ se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 19000555 expedidos el 4 de diciembre de 2019, con rubro 2.3.01.01.03.01, recurso Mantenimiento, ampliación mejora de planta física (PRO UIS). expedido por el Jefe de Presupuesto y contabilidad del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la sede principal de UNIPAZ, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, y adicionalmente en las ciudades y demás lugares del país, en donde ésta tenga operaciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4.) Obtener la colaboración necesaria de UNIPAZ para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. Suministrar todos los bienes requeridos en óptimas condiciones de calidad.
3. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
5. Ofrecer insumos y servicio de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
6. El contratista se compromete que los bienes a suministrar tendrán una procedencia lícita.
7. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
11. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
12. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ
13. Cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Presentar al supervisor del contrato el día de la suscripción del Acta de Inicio, los documentos del Anexo No.2 “Anexo Técnico” del presente contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaria General de UNIPAZ, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías exigidas
18. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- DERECHOS DE UNIPAZ:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3.) Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No.02 “Anexo Técnico” del presente contrato.
4.) Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato**.**
5.) Asignar la supervisión del contrato, a través del cual UNIPAZ mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE UNIPAZ:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

UNIPAZ tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, El Contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que UNIPAZ o su designado accedan a la información del Contratista para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de

la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1.) Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El Contratista está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera**.**
2.) Verificar que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
5.) UNIPAZ no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el Contratista adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad.
6.) En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
8.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
9.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicios del contrato.
10.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No.1 Anexo Técnico y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por UNIPAZ.
11.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario a UNIPAZ, sobre el avance y ejecución del contrato**.**
12.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
13.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
14.) Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo. Una vez elaborada deberá remitirla a la Secretaria general para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.

15.) Verificar que las garantías exigidas en el contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
16.) Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables (Manual de Contratación adoptado por UNIPAZ).

PARÁGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Secretaria General de UNIPAZ, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes Garantías a favor del **Instituto Universitario de la Paz Nit. 800024581-3**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, según el caso, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES del contrato por una cuantía equivalente al 20% de su valor total, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Al equivalente del 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **UNIPAZ.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Instituto Universitario de la Paz, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el Instituto Universitario de la Paz a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **UNIPAZ** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b**. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a UNIPAZ**,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a UNIPAZ**.** No obstante, **UNIPAZ** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **UNIPAZ** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **UNIPAZ** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **UNIPAZ,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Instituto Universitario de la Paz, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. UNIPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de UNIPAZ, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga para con UNIPAZ, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. -Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de UNIPAZ o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El Pliego de Condiciones, Adenda, observaciones y respuestas dada a las mismas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Instituto Universitario de la Paz. **3.)** Anexos del contrato y **4.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas de UNIPAZ que le apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Barrancabermeja

PARÁGRAFO ÚNICO.- Sin perjuicio del domicilio contractual fijado en el presente contrato para los efectos legales correspondientes, se fija como lugar de prestación de los servicios todo el territorio nacional.

En constancia y acuerdo de lo anterior, se suscribe en Barrancabermeja a el

POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Revisó
Apoyo jurídico

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 9 A

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SIEMPRE QUE APLIQUE SERA ELABORADO JUNTO CON EL CONTRATO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes

POR UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202X** certificamos que:

INDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ -	=	XX
Pasivo Corriente		$ -		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$	=	XX
Activo Total		$		

RAZON COBERTURA INTERES

Utilidad Op	=	$ -	=	XX
Gastos de Inter		$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

.

Representante Legal
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 12

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202X** certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	XXX
Patrimonio		$ -		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	XXX
Activo Total		$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decima

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre
Cedula

Nombre
Cedula
TP:

Contador
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 13
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 001-25**

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-25, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto Universitario de la Paz

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por UNIPAZ en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto Universitario de la Paz y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con

lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____
Firma del representante legal o apoderado
Cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 14
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (NO APLICA)

Barrancabermeja,

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-25 cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".**

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

- ✓ Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
- ✓ Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
- ✓ Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
- ✓ Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
- ✓ Dirección de notificaciones: _____
- ✓ Teléfono: _____Fax:_____
- ✓ Correo electrónico: _____
- ✓ Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPYMES MUNICIPAL.)**
- ✓ Certifico que el tamaño empresarial es de _____ (En Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes (artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004). Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa-Ministerio de Comercio Industria y Turismo).

Cordialmente, _____(Firma _____)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE QUIEN LO SUSCRIBE (REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TERNERLO), O EL CONTADOR.) Decreto 1082 de 2015